

muerte de Nicolas de Abitua que os tengo Preguntado la qual *dijo* no deve nada con lo qual su *mr^d* dho *s^r g¹* y alcalde *m^{or}* hizo desnudar en carnes á la dha Maria de Aspuruá exsepto unos paños menores y estando hizo á Anton Sebastián indio verdugo le ponga en el potro de torm^{to} y lo hizo y le hechó ocho ligaduras, quatro en cada lado las dos en los brazos arriba del lagarto y la otra arriba de la muñeca y la otra en el muslo y otro en la espinilla y estando en esta forma [3^o Requirimiento] el dho *s^r g¹* Bolvio aser otro requerim^{to} y le dijo diga la verdad en lo que se le há preguntado debajo de la protesta que le tiene echa de que no sea por q^{ta} de su mer^d lo que le resultare á esta confesante en el tormento y la dicha maria de Aspuruá *Dijo* no lo vide ni entendí sito á todos los que me an lebantado ese testimonio y á mi alcalde *m^{or} p^a* el tribunal de Dios, con lo qual dho *S^r g¹* aviendo pasado los requirim^{tos} referidos mando al dho Antonio Sebastián aga su ofizio hasta que la dha Maria de Aspuruá diga la verdad de lo que pasa en lo que se le á preguntado y el dho Antonio Sebastián dió una buelta en la ligadura del brazo dere^o (1^a buelta en el lagarto del brazo dr^o al margen) no lo devo, no lo devo p^a aquí y p^a delante de Dios es testim^o que me lebantano no lo perdono p^a dios *s^r Fr^{co}* de Pastrana no lo debo y el dicho *s^r g¹* dijo, como Paso la muerte, no la debo es testimonio que me lebantano y el dho Antonio Sebastián [2^a B^{ta}] Prosedio á dar la segunda buelta no lo se, no lo se digo *S^r d.* Juan no lo debo ni tube lus ni rastro dijo q^e si lo supiera lo dijera no ede condenar á nadie es testimonio si lo supiera lo dije-

ra no lo oido ni entendido no lo sé Por amor de Dios ni tal supe no oí ni entendí, [3^a B^{ta}] y se pasó á darle tersera buelta á la ligadura del muslo derecho no lo supe ni tal lus supe ni lo supe ya aquí lo dijera sino q^e Pido á Dios misericordia y sito para el Tribunal de Dios á quien este testimonio me a lebantado—y se prosedio á dar la quarta Buelta en la ligadura de la pierna derecha digo *s^r mi amo q^e* si lo supiera lo dijera digo *S^r mi amo q^e* no lo oido q^e sito Para el tribunal de Dios no lo debo *S^r misericordia S^r* que son exptiano digo q^e Pues estoi Para morir Por la birgen maria que no se tal, alabado el santísimo sacramento no lo debo Para ante dios por la birgen del buen suseso mire que és xp^tiano que no lo debo—y dho *s^r g¹* le dijo diga como paso la muerte y dijo no la debe—[5^a B^{ta}] y se paso á darle la quinta buelta en la ligadura del lagarto Isquierdo, no lo debo ni lo supe ni lo entendí la birgen santísima q^e no lo supe no lo supe, no lo supe ni tube rason ni lus *s^r* ya basta no lo supe, no lo supe por la birgen no lo supe Credo, Credo no lo supe Por la birgen del Carmen es testimonio que iba estaba con mis hijos no lo supe por el Santísimo Sacramento Por la birgen de charcas no lo supe Por la birgen no lo supe [6^a B^{ta}] y se pasó á la sesta buelta del brazo Isquierdo en la muñeca no lo supe, no lo supe por quantos santos ai no lo de lebantano testimonio no lo supe por la birgen del Rosario es falso testimonio por el santísimo sacramento Credo *S^r al g¹ mayor no* en mi casa la birgen de xp^tianos ai, xp^tianos Alabado Sea el santísimo sacramento [R^{on} de la 1^a]

Ise procedio á restirar la Primera buelta del brazo derecho Basta que soi una pobre q^e deja una maquina de Criaturas miren que es Cristiano p^r amor de dios yá basta p^r la birgen misericordia así dios me saquedestos trabajos [R^{on} 2^o] Yse paso á Restirar la segunda buelta de la ligadura del brazo derecho de la muñeca—por amor de la birgen del buen suseso no lo se Por la birgen del tránsito no lo supe Ya basta por la birgen piedad no lo supe ya basta que soi una pobre mujer me han..... Cortado los Cordeles, ya basta no lo supe por bida de mi alma no lo supe ya basta mire q^e xptiano por la birgen del buen suseso, no lo supe por la birgen ni tal bide mire q^e es xptiano, lo ve, por mi amo como ya Rebentó El cordel y es dios mui piadoso y conose ni Inosiencia ay birgen—Y bisto por dho s^r g^l y alcalde mayor *la fasilidad de Romperse los Cordeles aun antes de Restirarse* las bueltas y que así mismo á lo que parese la dha María de Aspuruá *Esta Preparada por lo Insensible y como dormida* q^e á estado en el dho torm^{to} y que con bajas voses sea quexado por lo qual por aora mandaba y mandó sea quitada del dho tormento para proseguirlo quando conbenga y que se pase á darle á Fr^o de Monsibais acíendose diligencia antes de buscar Cordeles Para la tortura que esten menos Podridos que los antesedentes y lo firmo su mersed de que doi fe Yo El presente Escribano Agustin de Alemán Para que curase á la dha Maria de Aspuruá—D. Juan Camacho de Jayna—Salvador Perea E^{no} "Re^e y pp^{co}"

Confesion de tormento de Fr^o de Monsibais Preso En la Carcel Publica desta Ciudad.—En la Ciudad de San Luis Potosí dho día trese de nobiembre de mil seiscientos y ochenta y tres Años seran las nueve oras y media de la noche Poco mas ó menos Estando En Vn quarto Exterior de las Casas Reales desta Ciudad El s^r Capp^{an} General en Ella hizo Pareser ante sí en conformidad de la sentencia de tormento En esta causa dada y Pronunciada á Fras^{co} Monsibais preso En la Carsel Pública desta Ciudad mulato al qual le hizo notorio su mersed dho S^r G^l Como le queria dar tormento disiendole hermano os hago saber Como os quiero dar tormento para q^e digais la berdad En lo q^e os tengo preguntado En las declarasiones y Confesiones y así desid la berdad serca de la muerte de Nicolas de Abitua y Como Paso diga la berdad y si no le Protesto q^e sinó dice la berdad y si se le quebrare algun brazo, ó Pierna ó se saltare algun ojo ó se muriere En el tormento no baya por quenta de su mersed cinó por la de Este Confesante á lo qual dijo hermano beis aqui El potro donde se os ade dar tormento q^e os buelbo á Requerir si se os quebrare Pierna ó brazo o se os saltare algun ojo no ba por mi quenta desid la berdad y lo q^e Pasa serca de la muerte de Nicolas de Abitua q^e os tengo Preguntado.—y dijo ya tengo dicha la berdad Por lo qual su mersed dho S^r General mando desnudar en carnes á dho Fr^o de Monsibais mulato En Carnes esepito Vnos Paños menores y hizo á Antón Sebastián Indio berdugo lo pusiese en el potro de tormento y lo hizo y le echo ocho ligaduras quatro En Cada lado

las dos en los brazos a Riba en el lagarto y otra a Riba de la muñeca y otra En el muslo y otra En la Espinilla y Estando en Esta forma El dho S^r General le bolbio á haser otro Requerimiento y le dijo diga la berdad Serca de lo que tiene Preguntado debajo de la Protesta fha dijo no sabe nada Con lo qual dicho S^r General mandó á dho Anton sebastian aga su ofisio asta q^o El dho Fr^{co} monsibais diga la berdad de lo q^o Pasa en lo q^o se lea preguntado y el dicho Anton sebastian dio Vna buelta (1.^a Vuelta) En la ligadura del brazo derecho arriba del lagarto-no lo se S^r acabe S^r de dar la buelta S^r q^o no sé nada ai Virgen de mi alma ai S^r q^o no se nada Por la birgen Santísima Y se puso á darle la segunda buelta á el otro Cordel de la mano derecha, no se nada S^r g^l de mi alma por las cinco llagas de Dios S^r no lo se Por la birgen maria no se nada q^o se aga la boluntad de Dios, no lo se S^r G^l no se nada Por la birgen Santísima Por el paso en que estoi y Se Paso a darle la quarta buelta á la ligadura del muslo de la pierna derecha no se nada S^r G^l y se paso á darle la quinta buelta á la ligadura del lagarto del brazo Isquierdo yo no se nada si birgen de mi alma birgen del buen suseso, y se paso a darle la sexta á la ligadura de la muñeca del brazo Isquierdo balgame la birgen q^o lo q^o yo no bide ni supe ede pagar ai birgen de mi alma la birgen de misericordia ai birgen de mi alma q^o no se nada s^r g^l si no se nada si lo supiera lo hubiera dho Por no berme Enesto si ustedes quieren q^o diga lo q^o no es es otra Cosa ai birgen de mi alma ai S^r g^l q^o no se nada Por la birgen ai Dios de mi alma ai S^r G^l

de mi alma Ea birgen apiadame Virgen Santísima Y se Paso á la septima buelta de la ligadura de la espinilla de la pierna Isquierda Ai birgen ai S^r mio xpo no se nada S^r G^l ai Dios de mi alma S^r G^l no se nada Por la birgen S^r G^l de mi alma q^o no lo se Por la Virgen ai birgen de mi alma S^r mio xpto Y se Paso á Restirar la Primera buelta de la ligadura del lagarto del brazo derecho S^r mio xpto dios y hombre berdadero ai Virgen Santísima por la Virgen santísima la birgen santísima Cumplase tu boluntad bien sabes lo q^o ai en esto S^r General no se nada si me quieren dar tantita agua si quieren que diga lo q^o no es no lo se S^r de mi alma ya lo ubiera dicho desde luego q^o mas ganas q^o me ahorcaran y no aqui Yo no me ede Condenar ni Condenar á nadie ai birgen Santísima Ai S^r mio xpto ai birgen ai dame tu Grasia Señora ai birgen de mi alma ai S^r G^l de mi alma q^o no lo se Por la birgen Santísima Por las cinco llagas de dios Es posible misericordia Por las cinco llagas de dios q^o no lo se, se paso s Reiterar la del lagarto del lado izquierdo no lo se por las cinco llagas de dios Por el paso en q^o estoi q^o lo q^o tengo dho es la berdad—diga como paso la muerte de Nicolas Abitua—Y dijo S^r G^l no se nada Por la birgen no lo se ai S^r G^l de mi alma Ea birgen bien sabes lo que ai mas bien que nadie birgen del buen suseso debota mia ai birgen ai S^r que no lo se que Paso ni bide nada ai S^r xpto dios y hombre berdadero por las cinco llagas de dios q^o no se nada ai birgen de mi alma, ai birgen de mi alma Por quien fuere faboreserme y se paso á Reiterar la ligadura de la muñeca del brazo izquierdo

ai S^r de mi alma no lo se Por la birgen ai birgen de mi alma S^r mio q^e me muero Confisión q^e me muero Por la birgen no lo se Por la Virgen santísima por su hijo presiosísimo q^e me ayudes y se paso segunda vez á la ligadura de la espinilla de la pierna yzquierda, Por la la Virgen no lo se s^r por la madre de dios por la Virgen, S^r de mi alma misericordia no lo se por la Virgen, por las cinco llagas de dios Virgen de mi alma no lo se misericordia S^r mio Jesus xpto Biendo dho S^r General y alcalde mayor q^e se lean dado siete bueltas y Reiteradosele tres, mando suspender por aora el tormento para continuarlo quando combenga y mandó llamar á Agustin de Aleman Sirujano para que curase a dho Fr^{co} de Monsibais y de todo lo aqui Referido doi fe, y se acabaron dhos tormentos como á las diez y media de la noche y lo firmo su mersed dho S^r G^l y alcalde mayor—D. Juan Camacho y Jayna—ante mí, Salvador de Perca, E^{no} Re^l y pp^{cor}—

En diez y siete del mismo mes y año, y con las mismas formalidades, se repitió la pena de tormento á los mismos acusados quitándolos de la rueda exánimes y moribundos para entregarlos á los encargados de su curación. A los cinco días á las nueve de la noche se repitió por tercera vez el tormento dando tres vueltas de rueda á cada uno de los acusados y el diez y siete de Enero de 1684 el Alcalde mayor Camacho Jayna absolvió á los presuntos reos, porque "con los tormentos sufridos compurgaron los indicios que había en contra de ellos."

Hay también comprobantes de la aplicación de la pena de muerte á las mugeres.

Ciento cincuenta y un años permaneció en uno de los calabozos de la casa de recogidas en las antiguas casas reales, una lápida con la inscripción siguiente:



EN EL AÑO DE EL SEÑOR DE 1684 EN 24 DE Abril SE LE Dfó garrote. En Este CALABosso AMACHIANA FRANCISCA DE LA Cruz. INDIA DE EDAD DE 20 AÑOS. Por haver. Muerto ALEVOSAMENTE A SV NARIDO EN EL CANPO DE Echo. 1 CASSO PENSADO ESTANDO EL DVrMIENDO SE LE DIO ARIMADA A VN ZEPO Por Justos MotiBOS que TVBO LA Justizia que consta EN LOS Avctos. Murio SANTAMENTE. SIENDO JUEZ EL SEÑOR CAPⁿ D JVAN CAMACHO JAINA ALGVAZIL MAIOR DIEGO DE AZEBEDO SECRETARIOS FRAN^{co} DE PASTRANA ISALBADOR DE PEREA RVEGVEN A Dfós Por ELLA.

ASINISMO EL DICHO ALGVAZIL MAIOR HIZO LA CAPILLA Y REEDIFICO DE NVEVO TODA ESTA CARZEL RVEGVEN A DIOS, Por EL.

La anterior relación está esculpida en una loza de cantera que según el contesto de ella estuvo en el calabozo donde se dió garrote á Francisca de la Cruz, en la antigua cárcel de mugeres que se encontraba en el interior de las antiguas casas reales. Vendido este edificio á D. Antonio Rodríguez Fernández en 1835, que lo convirtió en Parián, y que

después fué Palacio Municipal y ahora Palacio Episcopal, el Ayuntamiento del citado año dispuso que se quitara la lápida del ex-calabozo y mandó fijarla en uno de los descansos de la escalera del Palacio del Ejecutivo. Doce años después fué trasladada á la actual cárcel de mugeres y colocada en uno de los corredores en donde nosotros la vimos y sacamos la copia en Octubre de 1880.

*
**

Antiguamente la Rectora de las Recogidas exigía de las presas, al entrar éstas á la prisión, doce reales por no hilar ni escarmenar; cuatro reales por no moler maíz; dos reales por no barrer y seis reales por no asistir á la misa ni confesarse en la cuaresma. En ese tiempo no se les daba de comer á las presas por cuenta del Ayuntamiento ni de otra autoridad. Algunas personas mandaban limosnas semanariamente, que les eran repartidas á las reos. Figuran en las listas de donantes con ese objeto los nombres de los Señores D. Manuel J. de Acevedo, intendente, D. Valentín Soberón, D. Pantaleón Ipiña, D. Rafael Villalobos, D. Martín Bengoa, D. Agustín Aguiar, ensayador de las cajas reales, el Lic. D. Ildefonso Diaz de León, D. José Pulgar y otros.

La Rectora tenía en la prisión un telar en el que se elaboraban mantas. Obligaba á las presas que trabajaran en lo que ella les mandaba sin darles por su trabajo retribución alguna. De estos y otros abusos se quejó, en 30 de Mayo de 1810, el alcalde

menos antiguo de la ciudad D. José Salcedo y Morante, al intendente Acevedo, quien por consulta de asesor mandó practicar averiguación, la que aparece incompleta y sin resolución en el expediente respectivo.

Algunos de esos abusos siguieron después durante muchos años, principalmente en las épocas en que se ha dado á los presos tortillas de maíz elaboradas en la casa de recogidas. Las rectoras siempre han hecho pagar á las reos que no han querido moler el maíz, alguna cantidad por concederles esa exención. Ignoramos si en la actualidad subsiste todavía alguno de esos abusos.

El culto religioso en la capilla, y los sueldos del Capellán y de la Rectora, se pagaron mucho tiempo de la Capellanía que dejó el Sr. Mora. No hay constancia del año en que dejaron de hacerse esos gastos de los fondos de dicha Capellanía ni del fin que ésta haya tenido; pero en 1863 ya se pagaba el sueldo de la Rectora de las rentas municipales.

